CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA**, EN LO SUCESIVO EL **"INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ELVA ISABEL GUTIÉRREZ CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"UNIDAD"**, REPRESENTADA POR EL CMTE. VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Del **"INSTITUTO"**:

I.1 .Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 04 de agosto de 2003, publicado en el Diario Oficial del Estado en el suplemento D número 6390.

I.2 . Conforme a su Acuerdo de Creación tiene entre otros, el objetivo de formar Técnicos Superiores Universitarios, Licenciados, Ingenieros, Maestros y Doctores; aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigación en las áreas de su competencia que se traduzca en aportaciones, así como la elevación de la calidad de vida de la comunidad.

I.3 . La Dra. Elva Isabel Gutiérrez Cabrera en su carácter de Rectora cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha 16 de Julio del 2019 firmado por el Gobernados del Estado de Tabasco, el Lic. Adán Agusto López Hernández.

I.4 .Que tiene el interés en celebrar el presente Convenio General con la finalidad de desarrollar sus programas y que cuenta con la capacidad propia para realizar todas y cada una de las actividades comprendidas en este instrumento jurídico; ello, en búsqueda de la observancia de sus funciones de promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.

I.5 .Que, para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Libramiento Glorieta Emiliano Zapata – Tenosique

DEPARTAMENTO DE RELACIONES Y RECLUTAMIENTO
06 ENE 2021
RECIBIDO
Hora 11:13
Firma

S/N, Colonia Las Lomas, Emiliano Zapata, Tabasco, C.P. 86980, Tel: (01-934) 3 43 56 90.

I.6 . Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; UTU031203-2W8.

II. De la **"UNIDAD"**:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 2° y 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, cuya creación se sustenta en el decreto número 21461-LVIII, promulgado por el Ejecutivo Local el día 03 de octubre de 2006.

II.2. Que tiene como objeto, entre otras actividades, salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales, y que en sus instalaciones cuenta con las facilidades necesarias para dar oportunidad a los estudiantes del **"INSTITUTO"** que realicen su **RESIDENCIA PROFESIONAL**, materia de este convenio, en cumplimiento de la normatividad e instrucciones que reciban del **"INSTITUTO"** y del propio personal de la **"UNIDAD"**.

II.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y su nombramiento y toma de protesta con fecha 06 de diciembre de 2018, desempeña el cargo de Director General de la **"UNIDAD"**, por lo que tiene la facultad para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.5. Que conociendo la misión del **"INSTITUTO"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país.

II.7. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: la Avenida 18 de Marzo No. 750, Col. La Nogalera, en Guadalajara, Jalisco, México.

II.8 El Director General C. Víctor Hugo Roldán Guerrero, se encuentra facultado para representar legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido al inciso a) fracción II del numeral 1 del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, asimismo, cuenta con previa autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico por parte de la Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, manifestada en el acuerdo número 4.1 de la tercera sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020, acorde con lo señalado en el artículo 74 numeral 1 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III. De las **"PARTES"**:

III.1. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se establecen en el mismo.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **"PARTES"**, acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para que alumnos del **"INSTITUTO"**, puedan llevar a cabo su **RESIDENCIA PROFESIONAL** en las instalaciones de la **"UNIDAD"**, que permitan poner en práctica los conocimientos y habilidades desarrollados por los mismos, durante su formación académica en el **"INSTITUTO"**.

Los alumnos del **"INSTITUTO"** que participen en la realización de la **RESIDENCIA PROFESIONAL** se les denominarán **"RESIDENTES"**, y deberán cumplir con los requisitos previstos en el Manual de Procedimiento para la Planeación, Operación y

Acreditación de las Residencias Profesionales en el **"INSTITUTO"**, además de ser aprobados para su realización en la **"UNIDAD"**.

Para efectos del presente instrumento se entenderá por **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** a aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o en la aplicación práctica de un modelo, en cualquiera de las áreas de desarrollo establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de labores propias de su futura profesión.

Asimismo, se entienden por **"RESIDENTE"** al alumno que se encuentra debidamente inscrito y en cumplimiento de todas sus obligaciones académicas y administrativas del **"INSTITUTO"** susceptibles de llevar a cabo la residencia profesional.

SEGUNDA. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL

La duración de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** queda determinada a que se realice durante un período de cuatro a seis meses, debiendo acumularse un total de 640 horas.

TERCERA. DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El **"RESIDENTE"** en el cumplimiento del objeto del presente convenio, solamente deberá de realizar actividades de acuerdo con el "Programa de Residencias Profesionales" de la **"DEPENDENCIA"**, las cuales estarán sujetas a las indicaciones y orientaciones del Jefe de Área en la cual se desarrolle la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** o de la persona designada para tal fin, por parte de la **"UNIDAD"**.

Estas actividades tendrán como objetivo primordial, complementar la formación académica del **"RESIDENTE"** y dar aplicación práctica a la formación teórica adquirida durante los semestres cursados en el área de desempeño, que puedan contribuir a las actividades de la **"UNIDAD"**, donde participa.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "INSTITUTO"

El **"INSTITUTO"** en cumplimiento del presente convenio, tendrá las siguientes obligaciones:

a) Designar a un asesor interno para la orientación, asesoría, supervisión y evaluación del **"RESIDENTE"** en el desarrollo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

b) Llevar a cabo un "Curso de Inducción para la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

c) Entregar formato de autorización y la carta de presentación a favor del alumno que pretende realizar la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, debidamente firmada por personal facultado para ello.

d) Emitir el oficio de presentación al alumno que pretende realizar la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** para la **"UNIDAD"**.

e) Asumir la responsabilidad académica y curricular para la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

f) Asegurar la participación responsable del **"RESIDENTE"** mediante la recepción que se realice de su programa de trabajo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** debidamente firmado por parte del **"INSTITUTO"** y de la **"UNIDAD"**.

g) Mantener permanente comunicación y disponibilidad de atención con la **"UNIDAD"**, con la finalidad de atender las incidencias que se presenten.

h) Hacer de conocimiento a los **"RESIDENTES"** que la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** relacionada con la **"UNIDAD"** será considerada como confidencial, por lo que no podrá ser divulgada o publicada en forma alguna en cualquier tiempo sin consentimiento, previo y por escrito del titular de la **"UNIDAD"**.

i) Recabar la firma de los **"RESIDENTES"** en una carta donde asuman el compromiso de respetar la normatividad, código de ética y programas institucionales de la **"UNIDAD"**.

j) Coordinar a los **"RESIDENTES"** que realizarán la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** en la **"UNIDAD"**, por lo que a través de los departamentos académicos se le asignará un asesor académico, quien vigilará que el **"RESIDENTE"** se sujete y observe lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para la Planeación, Operación y Acreditación de las Residencias Profesionales en el **"INSTITUTO"** y conjuntamente con el supervisor que la **"UNIDAD"** designe para tal efecto, dará

seguimiento y asesoría a los **"RESIDENTES"**, realizando las visitas de supervisión por lo menos una vez al mes.

k) Una vez acreditada la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, emitir la constancia de acreditación que corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA "UNIDAD"

A efecto de dar debido cumplimiento al presente convenio la **"UNIDAD"** se obliga a:

a) Entregar al **"INSTITUTO"**, los requerimientos necesarios, el número de alumnos que necesite, así como el perfil que deban de cumplir los **"RESIDENTES"** con la **"UNIDAD"**, comprometiéndose, de la misma manera, a que la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** sea realizada y contribuya al desarrollo profesional e intelectual de los alumnos. Lo anterior, no excluye los casos particulares en donde el **"RESIDENTE"**, acuda por voluntad propia y existan las condiciones suficientes y convenientes para la **"UNIDAD"**, en donde el interesado pueda desempeñar esta importante labor.

b) Recibir el oficio de presentación y expedir el oficio de aceptación para la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** de acuerdo con el formato que el **"INSTITUTO"** le proporcione, así como dar a conocer al **"RESIDENTE"** las actividades que éste realizara a efecto de que genere su propuesta de anteproyecto.

c) Designar asesor responsable dentro de la **"UNIDAD"** para los **"RESIDENTES"** que llevarán a cabo las actividades objeto del presente instrumento.

d) Suministrar a través de los responsables de las respectivas áreas de la **"UNIDAD"**, los recursos físicos y materiales que le permitan al **"RESIDENTE"** cumplir de manera eficaz con los objetivos de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

e) Llevar a cabo la orientación, entrenamiento y la supervisión requerida para el desarrollo de las labores que le sean asignadas al **"RESIDENTE"**.

f) Conceder el tiempo suficiente para que el **"RESIDENTE"** cumpla con las obligaciones académicas con el **"INSTITUTO"**.

g) Comunicar al **"INSTITUTO"** de cualquier irregularidad que se presente, relacionada con **"RESIDENTE"** en el desarrollo de las actividades que se le han asignado.

h) Informar al **"INSTITUTO"** y a los **"RESIDENTES"**, cuando la información y documentación a la que tengan acceso con motivo del desempeño de las actividades de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** relacionada con la **"UNIDAD"** sea considerada como confidencial.

i) Emitir al finalizar la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** el oficio de terminación de Residencias Profesionales.

j) Proporcionar a los **"RESIDENTES"**, acorde con las actividades a desarrollar en el marco del objeto del presente instrumento, el equipo de seguridad requerido para salvaguardar su integridad, que pudiera resultar necesario.

k) Dar a conocer al **"INSTITUTO"**, como al **"RESIDENTE"**, que inicia sus actividades objeto del presente convenio, aquellos reglamentos y demás normatividad de la **"UNIDAD",** que debe cumplir durante la estancia en la misma.

SEXTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL "RESIDENTE"

El **"RESIDENTE"** será sujeto de las obligaciones y derechos que a continuación se describen:

a) Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por el **"INSTITUTO"**.

b) Presentar y en su caso entregar al **"INSTITUTO"** en los tiempos y términos que al efecto le señale, los siguientes documentos: constancia de su situación académica; formato de autorización de Residencia Profesional; oficio de aceptación para la Residencia Profesional; la constancia de asistencia al "Curso de Inducción para la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**; propuesta de anteproyecto; y cualquier otro documento que se haga necesario para el desarrollo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

c) Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desempeño de su **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

d) Guardar la debida reserva y confidencialidad de la información a la que acceda en el desarrollo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

e) Responder civilmente ante la **"UNIDAD"** y ante terceros, por daños y perjuicios que origine en el desarrollo doloso o negligencia de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, previa acreditación del acto. Por lo que el **"RESIDENTE"** deberá firmar una carta responsiva y que estará avalada por el **"INSTITUTO"** y la **"UNIDAD"**.

f) Respetar la autonomía administrativa, reglamentos y demás normatividad de la **"UNIDAD"**.

g) Entregar al titular de la materia, o en su caso, a la Coordinación de Proyectos de Investigación y de Proyectos de Vinculación, un informe final de su **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, debidamente firmado por el Jefe de Área, en la cual se desarrolló la misma o de la persona designada para tal fin, por parte de la **"UNIDAD"**.

h) Realizar la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** en la **"UNIDAD"**, en función de la disponibilidad de la misma y sus intereses.

i) Que se emita a su favor el oficio de terminación de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** por parte de la **"UNIDAD"**, donde se especifiquen las tareas realizadas y los logros alcanzados, una vez que haya cumplido con los requerimientos de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Por tratarse de un servicio donde se le proporciona al **"RESIDENTE"** la posibilidad de cumplir con un requisito académico, no existe entre el **"RESIDENTE"** y la **"UNIDAD"**, o el **"RESIDENTE"** y el **"INSTITUTO"** o el **"RESIDENTE"** y cualquier otra persona, relación laboral de ninguna naturaleza y como tal, no tendrá derecho a remuneración salarial, prestaciones sociales o indemnizaciones de ninguna índole, como tampoco, a lo relacionado con afiliación y pago de aportaciones al sistema de seguridad social.

OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL

Por tratarse de un convenio de colaboración en materia de **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, no existe la obligación por parte de la **"UNIDAD"** de afiliar al **"RESIDENTE"** al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Riesgos Profesionales.

No obstante a lo anterior, al iniciar y durante el tiempo estipulado para la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, el **"RESIDENTE"** y el **"INSTITUTO"** deberán entregar a la **"UNIDAD"**, copia de la póliza de seguro estudiantil vigente, que ampara gastos médicos, de invalidez y vida, con cobertura nacional e internacional.

NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL

El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio, estará a cargo, por una parte, del asesor designado por el **"INSTITUTO"** y por la otra, de un asesor designado por la **"UNIDAD"**, quienes deberán evaluar el proceso de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** y el rendimiento del **"RESIDENTE"** durante la misma.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

El **"RESIDENTE"** y el **"INSTITUTO"**, en este acto se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre la **"UNIDAD"** que lleguen a conocer con motivo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**, señalando enunciativa, más no limitativamente, a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera; que le sea proporcionado por la **"UNIDAD"**, o a la que tuvo acceso, que comprendan cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza que detente la **"UNIDAD"**.

La información confidencial tendrá para todos los efectos legales, el carácter de secreto industrial, y por lo tanto, se estará a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley de la Propiedad Industrial, vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

El **"RESIDENTE"** y el **"INSTITUTO"** conocen y saben de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal.

El **"RESIDENTE"** está de acuerdo en no reproducir, copiar, revelar, diseminar y/o transferir a cualquier otro individuo o entidad, directa o indirectamente, en todo o en parte, la información a la que tenga acceso, ya que la misma es considerada por la **"UNIDAD"** como información confidencial.

El **"RESIDENTE"**, admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberá indemnizar a la **"UNIDAD"** por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir,

como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas.

Lo anterior, sin perjuicio que en caso de que el **"RESIDENTE"** incumpla con lo establecido en la presente cláusula, la **"UNIDAD"** podrá dar por terminado el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **"PARTES"** convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto las **"PARTES"** compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. ASPECTOS ECONÓMICOS

En caso de que excepcionalmente las **"PARTES"** requieran pactar apoyo económico para los **"RESIDENTE"** por la realización de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** se deberá establecer su temporalidad, monto, calendario y presupuesto, en documentos en alcance a este convenio, el **"INSTITUTO"** deberá entregar a la **"UNIDAD"**, el recibo oficial de cobro que reúna los requisitos fiscales, para que esta última realice la transferencia al **"INSTITUTO"**, y sea éste quien entregue el apoyo económico directamente al **"RESIDENTE"** con base a los procedimientos administrativos establecidos, lo que en ningún momento originará responsabilidad de carácter laboral entre los **"RESIDENTES"** con la Secretaría de Educación Pública, y/o el Tecnológico Nacional de México o el **"INSTITUTO"**, ni con la **"UNIDAD"**.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las **"PARTES"** convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar por incumplimiento total o parcial del presente convenio, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y/o administrativas, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos, que de común acuerdo y por escrito establezcan las mismas.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA

El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y culminará su vigencia el día 05 de diciembre de 2024, hasta en tanto una de las **"PARTES"** dé por terminada la colaboración previo aviso por escrito con acuse de recibido a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, en la inteligencia de que las obligaciones y responsabilidades pendientes de cumplimiento para ambas partes derivadas del presente instrumento, continuarán vigentes hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

Las **"PARTES"** acuerdan que durante la vigencia del presente convenio, podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando la propuesta de modificación o adición se presente por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las **"PARTES"**, con facultades para ello.

DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las **"PARTES"** están de acuerdo en que el presente convenio podrá concluir su vigencia anticipadamente por las siguientes causales:

a) Por mutuo acuerdo.

b) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"**.

c) Por incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

d) Por el **"INSTITUTO"**, cuando la **"UNIDAD"** no garantice el desarrollo de la **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** acorde con los lineamientos determinados para la misma.

e) Por la **"UNIDAD"** sin responsabilidad alguna, en cualquier momento durante la vigencia, mediante notificación por escrito dirigida al **"INSTITUTO"**, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a la fecha deseada de terminación, En tal caso, las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las **"PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. Así mismo, cualquier asunto que no esté expresamente previsto en el presente instrumento y las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación, ejecución o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito entre ellas, el cual se incorporará como parte integrante del mismo. En la hipótesis de subsistir la controversia, las **"PARTES"** convienen en resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en Guadalajara, Jalisco a los 18 días del mes de noviembre de 2020.

POR EL "INSTITUTO"	POR LA "UNIDAD"
DRA. ELVA ISABEL GUTIÉRREZ CABRERA	**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**
RECTORA	DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **"RESIDENCIA PROFESIONAL"** QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA, Y POR OTRA PARTE, LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020. CONSTANTE DE (12) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.